



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 27 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00094-00

Fue allegado al Despacho el día 23 de febrero de 2021 mediante mensaje de datos, Oficio No. 172-GNGICBF-SSF-2020 dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Unidad Básica San Gil-, con fecha 01 de junio de 2020 en el que el Dr. WILLIAM PARRA MENESES Responsable de Operaciones Técnicas del Grupo Nacional de Genética-Contrato I.C.B.F., del I.N.M.L. y C.F., señala *“una vez comunicada la devolución de las muestras óseas al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, bajo Oficio No. 1339-GNGICBF-SSF-2019 y dado que nuestro laboratorio Grupo Nacional de Genética-Contrato I.C.B.F., no realizamos procedimientos para identificación e investigación de paternidad, remitimos las siguientes muestras óseas colectadas por el auxiliar EUCLIDES DÍAZ RONDÓN de Unidad Básica Móvil San Gil, el día 05 de febrero de 2019, bajo acta de exhumación radicado 68-861-31-84-002-2018-00094-00:*

Cadáver No. 1: Fragmento Óseo Fémur Derecho y Fragmento Óseo Fémur Izquierdo.

Cadáver No. 2: Fragmento Óseo Fémur Derecho y Fragmento Óseo Fémur Izquierdo”.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que, no obstante, en proveídos del 02 de diciembre de 2019 y 12 de febrero de 2021 visible a folios 86 y vuelto y 89 al 90 del C.O., respectivamente, se le comunicó a la Dra. MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO Coordinadora



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Grupo Nacional de Genética Contrato I.C.B.F., Subdirección de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que el estudio científico de ADN ordenado en este proceso se realice con las muestras de sangre en soporte FTA de la adolescente DIANA LIZETH FRANCO VARGAS y la señora EMILSEN FRANCO VARGAS con los fragmentos de fémur rotulados por el asistente forense en la cadena de custodia como “cadáver No. 2”, esto es LEONARDO GALEANO OLACHICA, igualmente y en cuanto a los fragmentos de huesos rotulados “cadáver No. 1”, que podrían corresponder al nombre de LUÍS HERNANDO GALEANO OLACHICA, le fue solicitado a la nombrada funcionaria del I.N.M.L., que informe cual sería el destino de dichos restos, en caso de requerirse la utilización de los mismos en un segundo experticio, o que este Despacho lo ordene, devolvió las muestras al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Unidad Básica San Gil-; en consecuencia de ello, se dispone al tenor de lo contemplado en el artículo 297 del C.G.P., requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Unidad Básica San Gil-, (ubsangil@medicinalegal.gov.co), y al Dr. WILLIAM PARRA MENESES Responsable de Operaciones Técnicas del Grupo Nacional de Genética-Contrato I.C.B.F., del I.N.M.L. y C.F., (icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co), para que en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación, procedan a comunicarle a este estrado judicial, el motivo por el cual fueron devueltas las muestras óseas con las que se pretendía realizar el estudio científico de ADN ordenado en este proceso, aun cuando en autos del 02 de diciembre de 2019 y 12 de febrero de 2021 visible a folios 86 y vuelto y 89 al 90 del C.O., fueron identificados los restos óseos de “cadáver No. 2”, esto es LEONARDO GALEANO OLACHICA y “cadáver No. 1”, de LUÍS HERNANDO GALEANO OLACHICA, o en su defecto señalar el procedimiento a seguir a fin de que se practique la experticia ordenada en este asunto.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a los profesionales del derecho intervinientes a las direcciones electrónicas comisariadefamilia@elpenon-santander.gov.co - saulrm09@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e07cc8639e0b43a7caf0d55cf7ad3b51a1a43a61d76555837a7cacbe18fcfe3

Documento generado en 27/04/2021 05:53:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>